



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 08 ABR. 2022



VISTO:

El expediente N° 001306-2022, que contiene Informe N°046-2022-ETGRED-HH/MINSA, suscrito por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Emergencia y Desastre; Memorandum N°539-2022-UPE-HH/MINSA, suscrito por Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico; Informe N°043-2022-ETGRED-HH/MINSA, suscrito por la Coordinadora de Equipo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Emergencia y Desastre, y;



CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, "Ley General de Salud", establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo VII de la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que el Estado promueve el aseguramiento universal y progresivo de la población para la protección de las contingencias que pueden afectar su salud y garantiza la libre elección de sistemas previsionales, sin perjuicio de un sistema obligatoriamente impuesto por el Estado para que nadie quede desprotegido;

Que, la Ley N°28551, Ley que establece las obligaciones de Elaborar y Presentar Planes de Contingencia, tiene por objeto establecer la obligación y procedimientos para elaboración y presentación de planes de contingencia, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Calidad del Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticos, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastre;

Que, el numeral 2.16 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N°29664, aprobado mediante Decreto Supremo N°048-2011-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°010-2019, define al Plan de Contingencia como "Los



procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos" se emite a nivel nacional, regional y local;



Que, mediante Resolución Ministerial N°517-2004/MINSA, se aprobó la Directiva N°036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencia y Desastres", cuya finalidad es normar los lineamientos generales y específicos para la aplicación de la declaratoria de alertas ante los casos de emergencia y desastres, en las Direcciones Regionales de Salud, Hospitales e Institutos Especializados a nivel nacional, a fin de disminuir/evitar el nivel del daño y preparar la respuesta;

Que, mediante Resolución Ministerial N°974-2004/MINSA, se aprobó la Directiva N°043-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Procedimientos para la Elaboración de Planes de Respuestas frente a la Emergencia y Desastres", que tiene por finalidad mejorar los niveles de articulación de la respuesta frente a situaciones de emergencias y desastres que comprometen la vida y la salud de las personas, el ambiente y la operatividad e integridad de los establecimientos de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°188-2015-PCM, se aprobó los "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia", cuya finalidad consiste en fortalecer la preparación de la entidad integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre-SINAGERD, estableciendo lineamientos que permiten formular y aprobar los planes de contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, con Resolución Ministerial N°643-2019-MINSA se aprobó la Directiva Administrativa N° 271-MINSA-2019-DIGERD, Directiva Administrativa para la formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud, tiene su finalidad en fortalecer la organización del sector salud, para una oportuna y adecuada respuesta, ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud;

Que, mediante Informe N°043-2022-ETGRED-HH/MINSA, suscrito por la Coordinadora de Equipo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Emergencia y Desastre remite a la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico el Plan de Contingencia por Semana Santa del Hospital de Huaycán -2022 para su aprobación con acto resolutivo.

Que, Mediante Memorando N°539-2022-UPE/HH/MINSA, suscrito por la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico remite a la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Emergencia y Desastre opinión favorable del Plan de Contingencia por Semana Santa del Hospital de Huaycán 2022, estableciendo que el mencionado plan se encuentra acorde a los establecido en la Directiva Administrativa N°271-MINSA/2019/DIGERD, denominado Directiva Administrativo para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Institucionales del Sector Salud aprobado mediante Resolución Ministerial N°643-2019/MINSA; finalmente el Plan guarda coherencia y cumplimiento con los objetivos del Plan Operativo Institucional 2022 .

Que, mediante Informe N°046-2022-ETGRED-HH/MINSA, suscrito por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Emergencia y Desastre remite a la Dirección del Hospital solicitando la aprobación del Plan de Contingencia por Semana Santa del Hospital de Huaycán -2022 con Resolución Directoral; que tiene como finalidad contribuir a proteger la vida y la salud de las personas y brindar una adecuada preparación al personal en los procedimientos que deben operativizarse, en la Emergencia y Triage diferenciado para pacientes sospechosos por Covid -19 y pacientes no Covid-19 . Personal programado para la contingencia desempeñara elementos operativos para las acciones de respuesta durante los eventos adversos, siendo las alertas programadas de 14,15,16 y 17 de abril del 2022, asimismo se tiene como objetivo general responder oportunamente ante un incremento de la demanda de atenciones, producidas durante la semana santa 2022

en el Hospital de Huaycán y como objetivo específico: 1) Solicitar el Plan de Contingencia por Semana Santa 2022 a todo el personal del Hospital, 2) Atenuar los daños sobre la salud de las personas que pudieran ocurrir por emergencias y desastres durante la Semana Santa 2022;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Coordinadora de Equipo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Emergencia y Desastre;

Con el visto de La Unidad de Administración y el Equipo de Trabajo de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 1229-2021/MINSA;

SE RESUELVE:

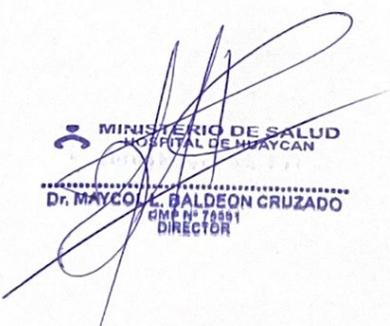
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Contingencia por Semana Santa del Hospital de Huaycán 2022, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Equipo de Trabajo Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLAS

MLBC/maac
DISTRIBUCIÓN
 Dirección
 U. Administración
 E.T. de Asesoría Legal
 E.T. de de Gestión de Riesgo de Emergencia y Desastre
 E.T. de Comunicaciones e Imagen Institucional
 E.T. de Archivo Central


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN

Dr. MAYCOL E. BALDEÓN CRUZADO
GMP N° 76891
DIRECTOR